

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: DGRM/SGC/DPC/ 2702 /2024

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

INÉS VALENZUELA LLANES

Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa AD/DGRM/DPC/040/2024, para la contratación del servicio de limpieza integral, para la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, estado de Jalisco, me permito informar a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
Limpieza 4 elementos 4 elementos en turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de lunes a sábado	\$12,500.00	\$50,000.00
Materiales, insumos, equipo y maquinaria	\$13,000.00	\$13,000.00
Subtotal mensual		\$63,000.00
Subtotal por 12 meses		\$756,000.00
I.V.A.		\$120,960.00
Total		\$876,960.00

Condiciones de la contratación:

Periodo de prestación de los servicios:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Previa comunicación con quien administre el contrato.
Lugar de prestación de los servicios:	En las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, estado de Jalisco. Domicilio: Calle Francisco Javier Gamboa #98, esquina Manuel López Cotilla, Colonia Americana, C.P. 44160.
Forma de pago:	Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

E/RpBijZeuZyLrfBO11 +4bh/xWRvPscB2YDxb7bXk4=



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los servicios de que se trate.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación de los servicios, presentación de carta de beneficiario final, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales

E/RpBiJZeuZtyLrfBO11 +4bh/xWRvPscB2YDxb7bXk4=